



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE TAPIA

Anuncio

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2020, aprobó el establecimiento y ordenación del precio público por la realización de la actividad “Escuela de Verano 2020”, cuyos términos literales son los siguientes:

Primero. Aprobar el establecimiento del precio público por el desarrollo de la actividad de “Escuela de Verano 2020” cuyo régimen es el siguiente:

1.1. Objeto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de la actividad “Escuela de Verano 2020” a desarrollar por el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia durante el verano de 2020 orientada a favorecer la conciliación familiar y laboral de las familias del municipio a causa de la situación provocada por la COVID-19.

1.2. Destinatarios

Los niños/as de 2 a 14 años (ambos inclusive) empadronados y/o escolarizados en Villanueva de Tapia cuyos progenitores se encuentren trabajando, debiendo quedar ambas circunstancias acreditadas en la fecha de la inscripción.

1.3. Obligados al pago

Están obligados al pago las personas que soliciten su inscripción en la actividad a desarrollar.

1.4. Tarifas

Se fijan las siguientes tarifas para la realización de la actividad de escuela de verano:

CUOTA GENERAL	25 €/MES/NIÑO-A
---------------	-----------------

El precio se devengará y la obligación de pago nacerá cuando se solicite la participación en la actividad que constituye el objeto del mismo.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

1.5. Régimen de gestión

El precio público se liquidará en régimen de autoliquidación según el modelo facilitado por Tesorería. Correspondiendo a esta la comprobación de la realización del pago como requisito previo a la admisión del interesado/a. Entendiéndose que se desiste de la inscripción en caso de impago.

Una copia de la autoliquidación, una vez pagada, será presentada por Registro de Entrada a la Tesorería municipal junto con la solicitud a participar en la actividad.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

1.6. Entrada en vigor

El precio público por la “Escuela de Verano 2020” entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CVE: 20200722-03658-2020 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





1.7. Normativa supletoria

Para lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de Tapia y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Reglamento General de Recaudación, y las demás normas que resulten de aplicación.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su general conocimiento.

Tercero. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre».

Para lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de Tapia y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Reglamento General de Recaudación, y las demás normas que resulten de aplicación.

Contra el presente acuerdo, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio.

En Villanueva de Tapia, a 30 de junio de 2020.

El Alcalde-Presidente, firmado: Manuel Sillero Granados.

3658/2020

CVE: 20200722-03658-2020 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

